

Comunicación horizontal para la socialización de derechos y obligaciones estudiantiles en la Universidad

Horizontal communication for the
socialization of student rights and
obligations at the University

Lic. Lola Paucara¹

Fecha de recepción: 21 de febrero de 2020

Fecha de aprobación: 29 de abril de 2020

Resumen

La presente investigación se concentró en comprender y analizar cuánto se conocen los derechos y obligaciones estudiantiles en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés, con el fin de plantear la construcción de un proceso de comunicación horizontal que viabilice el mejoramiento de la socialización de esta información en el contexto universitario. Para este fin, se han empleado técnicas mixtas, tanto cuantitativas (encuestas), como cualitativas (entrevistas y observación). Los resultados reflejan la existencia de un bajo nivel de conocimiento de reglamentos estudiantiles por parte de los alumnos, lo que es perjudicial para su rendimiento académico y para su participación política en instancias de decisión. La resolución de estos factores adversos parte de una optimización sistemática de la calidad de acceso a la información, basada en las necesidades objetivas de la propia comunidad estudiantil.

Palabras clave

Estudiante universitario, derecho a la información, comunicación horizontal, comunicación pública, derechos y obligaciones, democracia.

1 Comunicadora social especialista en investigaciones y proyectos del centro de investigaciones ARS. Universidad Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia. Correo electrónico: lou201222@gmail.com
Reconocimientos debidos a Dra. Karina Herrera Miller.

Abstract

This research focused on understanding and analyzing the knowledge situation of the student's rights and obligations of the students of the Social Communication Sciences course at the Universidad Mayor de San Andrés, in order to propose the construction of a process of horizontal communication that enables the improvement of the socialization of this information within the university context. To this end, mixed techniques have been used, both quantitative (surveys) and qualitative (interviews and observation). The results reflect the existence of a low level of knowledge about student regulations, among the student community, with highly detrimental consequences for their academic performance, as well as for their political participation in decision-making instances; Adverse factors whose resolution starts from a systematic optimization of the quality of access to information, from the objective needs of the student community itself.

Keywords

university student, right to information, horizontal communication, public communication, rights and obligations, democracy.

I. Introducción

Uno de los grandes problemas que enfrenta la sociedad actual, es la escasez y tergiversación de información sobre los alcances de la acción ciudadana. De acuerdo con Guillermo Cabanellas (2002), ciudadanía significa “la existencia de un vínculo político y jurídico entre un individuo y su organización estatal” (p. 70). Este vínculo se establece sobre una inquebrantable base de reconocimiento, establecido por los derechos y obligaciones que le permiten –a todo individuo– convivir e interactuar como parte de una colectividad. La ciudadanía, en el contexto democrático, consiste en asegurar la participación de las personas; hacer cumplir sus derechos y obligaciones y modificar su entorno con base en el ejercicio de los mismos. Es decir, todo ciudadano tiene el poder de tomar decisiones y organizarse para modificar su medio social. Algo que, en la práctica, rara vez se lleva a cabo; debido a lo poco que la gente conoce sobre sus derechos ciudadanos más fundamentales.

En la universidad, con la democracia ocurre algo semejante, pues si bien existe el ejercicio democrático –sobre todo a través del voto– no se practica en su totalidad; particularmente porque la mayor parte de la población estudiantil tiene muy poco acceso a la información sobre sus derechos y obligaciones, a causa de la escasa difusión y el desinterés de las autoridades. Por esta razón, el estamento estudiantil, no ejerce de manera plena la democracia universitaria (que parte del principio de autonomía). Esto significa –además de un estancamiento y retroceso institucional– un riesgo para la formación

ciudadana de miles de estudiantes que deben responder adecuadamente a “la misión de provocar los procesos de cambios educativos del futuro” (Guerra, 1983, p. 39) atendiendo a las necesidades y problemas de la sociedad una vez sean profesionales, algo que deberán hacer no solo a través de su facultad competitiva, sino a través de su consciencia social y su capacidad ciudadana.

En este sentido, la investigación que se presenta a continuación es el resultado del proyecto titulado *“Estrategias de comunicación para la socialización de los derechos y las obligaciones de estudiantes universitarios en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA”*. Dicho estudio se realizó desde el año 2014 hasta el año 2016 y su objetivo principal fue plantear la construcción de un proceso de comunicación horizontal en relación a los derechos y obligaciones estudiantiles, para así, promover políticas que viabilicen el acceso a la información dentro de la universidad. Lo que permitió conocer la situación universitaria actual con respecto a la difusión, participación y acceso a información sobre derechos y obligaciones estudiantiles, los pros y contras que esa situación que genera y las soluciones sistemáticas que podrían proponerse y aplicarse frente a cada problemática.

La importancia teórica de esta investigación, se halla en el aporte reflexivo que ofrece a través del enfoque crítico de la comunicación y un abordaje que interrelaciona los planteamientos teóricos de Luis Ramiro Beltrán (2012) –sobre el modelo de comunicación horizontal y la construcción de una sociedad democrática– con la aplicación práctica en el contexto de la universidad. Mientras que, desde del ámbito práctico, se plantean acciones de incidencia en favor de la comunidad estudiantil –no solo de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social (CCS), sino de la comunidad universitaria en conjunto– como un intento por potenciar el ejercicio democrático y la participación plena, dentro y fuera del ambiente universitario. Estas acciones de derecho, son necesarias en el contexto actual, donde –más que nunca– se requiere de la ruptura de los verticalismos y una horizontalización de la comunicación que garantice la participación plena y equitativa.

II. Modelo teórico de la investigación

La necesidad de romper con los viejos moldes de la comunicación clásica, unidireccional, monologada y asimétrica –gobernada a menudo por las cúpulas

de poder que buscan mantener el *statu quo*–, ha dado lugar a la construcción de un enfoque crítico de la comunicación, que la interpreta como un componente de lucha por la liberación y las transformaciones sociales (Torrico, 2004).

Luis Ramiro Beltrán, uno de los comunicólogos contemporáneos más influyentes de Latinoamérica y Bolivia, plantea un nuevo modelo de “comunicación horizontal” dentro de esta corriente. Este modelo se opone al tipo de comunicación monológica convencional y traza un proceso democrático de interacción social, donde el intercambio comunicativo entre los seres humanos; implica el compartimiento voluntario de sus experiencias bajo condiciones de libertad, igualitarismo, diálogo y participación. Partiendo de la premisa de que todos tienen derecho a comunicarse, el modelo de comunicación democrática u horizontal, planteado por Beltrán (2012), obedece a un proceso compuesto de tres elementos operativos fundamentales:

1. *El acceso*, que es la precondition que genera oportunidades similares para que todas las personas puedan recibir mensajes que dinamicen la interacción social democrática.
2. *El diálogo*, que es la base de la genuina interacción democrática, donde toda persona tiene el derecho de constituirse en comunicador y –por medio de oportunidades similares– emitir y recibir mensajes, evitando la monopolización de la palabra.
3. *La participación*, que es la culminación efectiva de la comunicación horizontal, porque sin oportunidades similares que les permitan emitir mensajes a todas las personas; el proceso permanecería gobernado por una minoría.

Estos tres componentes, tienen una relación de interdependencia en el proceso sistemático de comunicación horizontal, donde el acceso es el principio que impulsa e incrementa la probabilidad de generar el diálogo y la participación. Por su parte, el diálogo optimiza la utilidad del acceso, produciendo un mayor impacto en la participación que –al incrementarse– aumenta la posibilidad de generar tanto el diálogo, como el acceso (Beltrán, 2012). De esta manera, si bien este proceso puede permitir una mayor satisfacción de las necesidades

comunicacionales de la sociedad, requiere –en su esencia– del derecho expreso al acceso mismo.

El *acceso*, percibido por Beltrán como el ejercicio efectivo del derecho a recibir mensajes, requiere del impulso del *derecho a la información y la comunicación* que, Karina Herrera (2009), plantea como parte de los derechos fundamentales de todo sistema democrático; pues permite que los ciudadanos conozcan, se apropien y hasta defiendan el resto de derechos básicos que les son legítimos. De esta manera, se asegura que el acceso, la producción, el intercambio y la difusión de la información garanticen la apropiación social e inclusiva de ésta como un elemento útil, oportuno y veraz para el bien del interés colectivo.

Según la Fundación UNIR (2012), la información es un elemento tan significativo para la colectividad, que su acceso permite la construcción de una sociedad enterada, deliberante y participativa; donde los ciudadanos tienen la oportunidad de convertirse en agentes interactivos en la toma de decisiones y el debate de políticas públicas. Adquiriendo así, un indiscutible “rol activo” (Villanueva & Carpizo, s. f.) en las decisiones de interés general, que contribuye al establecimiento de una comunicación mucho más democrática; producto de una sociedad interrelacionada, con capacidad de dialogar, entenderse y coordinar acciones conjuntas en beneficio de todos (Torrico, 2009).

Por esta razón, la comunicación –a través del derecho de acceso a la información– deja de establecerse como un elemento privado, para convertirse en un mecanismo público que se comparte, proyecta y construye colectivamente. De este modo, la comunicación –antes unidireccional y vertical– se transforma en un bien común que interviene en la generación de sentidos, intereses, proyectos o bienes dentro del espacio público (Herrera, 2005).

La comunicación pública, al ser un bien al servicio de la colectividad, es el instrumento más importante para fortalecer sinergias entre sujetos políticos diferentes y erigir alianzas masivas para divulgar, promover, demostrar ventajas y socializar contenidos de interés colectivo. Por otro lado, permite construir otros bienes públicos de sentido compartido –que bajo la precondition de la información, la consulta, la deliberación y la concertación– hacen posible una incidencia participativa y corresponsable –entre el Estado y la sociedad–

sobre la agenda pública (Jaramillo, 2004). La comunicación pública es, por antonomasia, la esencia empírica de la comunicación horizontal misma y el elemento consustancial a la existencia de la sociedad y la convivencia humana. Por ello, se ha convertido en la herramienta primordial de la política, sobre todo en los regímenes democráticos; es decir, aquellos cuyo modo de gobernar se da a través de la razón y la persuasión (Beltrán, 2012).

La comunicación horizontal, como elemento político de suma importancia, aporta significativamente a la producción de información. Asimismo, orienta a los ciudadanos sobre el acontecer político primordial, difunde los derechos y obligaciones civiles, fiscaliza el desempeño del régimen gubernamental y atiende las demandas de la población. Sin embargo, fomentar la participación popular en la resolución de diferencias, con el objetivo de generar entendimiento entre gobernantes y gobernados –es quizá– la finalidad más importante de la comunicación horizontal. Esto se debe a que expone problemas de interés colectivo y facilita el encuentro de soluciones en pos de la preservación de la paz, el buen orden y el desarrollo social. Dichas acciones, finalmente, se traducen en una actitud de autogestión, la forma más avanzada e integral de participación democrática. He ahí la gran importancia de la comunicación en toda labor democrática, sin embargo, aunque la influencia sobre el comportamiento es una finalidad lícita –entre muchas otras– está siempre sujeta a la condición de que no sea unilateral, autoritaria o instrumento de manipulación, sino potencialmente mutua y respetuosa de la dignidad humana (Beltrán, 2012).

La universidad, cumple el importante rol social de preparar profesionales idóneos y críticos, capacitados para la misión de generar procesos de cambio educativo en el futuro y contribuir en la solución de los grandes problemas nacionales (Guerra, 1983). La universidad pública boliviana, tiene la obligación de conseguirlo y este compromiso es parte del sistema democrático mismo, cuyos principios le impulsan a configurar un escenario que posibilite la participación concertada de la comunidad universitaria (en general) y la comunidad estudiantil (en particular); través de los derechos y obligaciones que –de manera expresa– conceden los reglamentos específicos a cada actor. Por cuanto los derechos –como el conjunto de normas legales que otorgan y garantizan facultades a los individuos que se someten a ellas (Ossorio, 2002)– y las obligaciones –como los preceptos de inexcusable cumplimiento, cuya función es exigida por leyes, reglamentos o normativas

(Cabanellas, 2002)– constituyen la base organizativa de toda colectividad. En el caso de la universidad, conforman la base democrática de la participación efectiva y concertada de todos los estamentos.

El acceso a información acerca de los derechos y obligaciones, es una de las precondiciones para el establecimiento de un diálogo verdaderamente libre entre los actores sociales de diversos estamentos, con el fin de promover la participación igualitaria de las mayorías estudiantiles en instancias de decisión. Esto, permite que las condiciones de igualdad democrática y participativa, potencialmente aseguradas por los reglamentos universitarios, se fortalezcan continuamente –sobre todo en cuanto a la participación de la mayoría estudiantil–. Todas estas medidas provocarán que la universidad promueva la autogestión –considerada como la más avanzada e integral forma de participación– que le permite a la ciudadanía estudiantil, decidir sobre las políticas, planes y acciones orientadas al bien común (Beltrán, 2012).

III. Metodología

Para el recojo de datos de la investigación, se aplicó una metodología mixta, que comprende tanto la utilización de la técnica cuantitativa (la encuesta), como de las cualitativas (entrevistas a profundidad y observación directa, a través de un taller participativo). Como herramienta cuantitativa de medición básica, se empleó la boleta de encuesta, cuya aplicación –realizada en los predios de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social (CCS) durante el año 2014– requirió de la ejecución previa de un muestreo probabilístico. El universo total del muestreo (n), está compuesto de 2.290 estudiantes de primer a quinto año de la carrera de CCS, inscritos y con asistencia regular durante el año 2014; se calculó una muestra representativa (n) de 340 estudiantes, bajo el siguiente procedimiento estadístico.

N = tamaño de la población (2290 estudiantes)

y = valor promedio de una variable =1

se = error estándar = .015

v^2 = varianza de la población. Su definición (Se): cuadrado del error estándar

s^2 = varianza de la muestra expresada como la probabilidad de ocurrencia de y

n' = tamaño de la muestra sin ajustar

n = tamaño de la muestra

Sustituyendo tenemos que:

$$n' = \frac{S2}{v2}$$

$$s2 = p(1-p) - .9(1-.9) - .09$$

$$v2 = (.015)^2 - .000225$$

$$n' = \frac{.9}{.000225} = 400$$

$$n' = \frac{n'}{1 + n/N} = \frac{400}{1 + 400/2290} = 340$$

$$n = 340$$

Como una forma de profundización de los resultados obtenidos por las encuestas realizadas, el año 2015, se procedió a la aplicación de técnicas cualitativas. En este sentido, la entrevista semiestructurada, se constituyó en una de las principales herramientas de recojo de datos acerca de las normativas universitarias, su conocimiento y su función. Esta herramienta se aplicó a un número de diez estudiantes, equitativamente elegidos en pares de cada uno de los cinco niveles de la carrera. Los criterios de selección fueron: la riqueza de experiencias vividas dentro de la universidad; la calidad del criterio vertido sobre las propias experiencias y, por último, la disponibilidad para contribuir con la investigación. Las entrevistas fueron realizadas –al igual que las encuestas– en los predios de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social y fueron registradas de manera magnética.

A los resultados de la de entrevista, se incorporó una útil herramienta cualitativa, la observación directa, aplicada a los estudiantes por medio de un taller participativo. Esta alternativa permitió constatar, de primera mano, la situación estudiantil con respecto al acceso a información sobre sus derechos y obligaciones. El taller fue realizado en el año 2015, en un aula de la propia carrera y tuvo la participación voluntaria de aproximadamente treinta estudiantes (de los cinco niveles de la carrera), en el curso estimado de una hora. Y su finalidad fue –además del enriquecimiento del diagnóstico– la difusión de información, el impulso del diálogo y la participación directa de los estudiantes. El siguiente cuadro brinda una síntesis del procedimiento:

Tabla 1
Breve síntesis de procedimiento de las técnicas cuantitativa y cualitativa

Herramientas metodológicas	Instrumentos de aplicación	Cantidad de estudiantes	Lugar	Fecha
Encuesta	Cuestionario	340	Edificio de la facultad de Ciencias Sociales, René Zavaleta y el edificio de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social, Luis Espinal.	22, 23, 24 y 28 de octubre de 2014
Entrevista	Guía de preguntas	10	Edificio de la facultad de Ciencias Sociales, René Zavaleta, y el edificio de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social, Luis Espinal y monoblock central de la UMSA.	11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2015
Observación / Taller participativo	Papelógrafo y marcadores	32	Edificio de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social, Luis Espinal.	7 de agosto de 2015

Fuente: elaboración propia.

IV. Resultados

En este acápite, se exponen y analizan de manera breve, los principales hallazgos obtenidos a partir del taller, las encuestas y las entrevistas realizadas a los estudiantes –de primer a quinto año– de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social. El proceso de recolección de datos, se enfocó en aspectos tales como, la calidad de la participación, la difusión y el acceso que tienen los alumnos a la información sobre sus derechos y obligaciones estudiantiles (D y O/E). Del mismo modo, se indagó sobre las causas y los efectos de estas condiciones y los recursos a los que apelan los alumnos para mejorar su condición estudiantil.

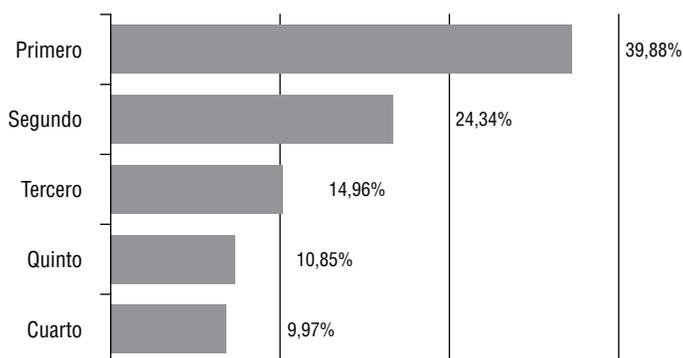
IV.1. Características generales de los estudiantes

El punto de partida para la recolección de datos, fue la selección de algunos rasgos generales de clasificación etaria, característicos de la población estudiantil (inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA, durante el año 2014). Los rasgos considerados fueron: el género, el nivel de carrera y la dependencia económica.

En cuanto a la edad, la mayoría de los estudiantes de la carrera de CCS (43,7%) se hallan por debajo de la edad adulta y oscilan entre los 18 y los 20 años; el 34,3% se halla entre los 21 y los 23 años y, por último, el grupo etario que supera los 24 años de edad, alcanza solamente al 21,8%. A partir de estos datos,

se infiere que la carrera cuenta con un alto porcentaje de estudiantes jóvenes y está en un proceso de formación activo. Con respecto al género, los resultados apuntan que la población estudiada –además de ser mayormente joven– es mayoritariamente femenina (54,2%), mientras que la población masculina comprende únicamente el 45,7%.

Figura 1: Niveles de formación académica estudiantil



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los niveles de estudio, la mayoría de los alumnos (39,9 %) cursan el primer año de carrera, mientras que los estudiantes de segundo año, comprenden el 24,4%; los alumnos de tercer año representan el 14,9%; los de quinto, el 10,9% y, por último, los alumnos de cuarto año conforman únicamente el 9,9%. Esta distribución poblacional demuestra que la mayor cantidad de estudiantes se halla en el comienzo de su carrera, como lo expresa el gráfico anterior.

En cuanto a las fuentes de los ingresos económicos que requieren los estudiantes para cursar una carrera universitaria, los datos obtenidos revelan que la mayoría de los alumnos entrevistados (63,9%) se dedican solamente a sus estudios. Mientras que el 36%, además de estudiar, tiene una fuente laboral en el área comunicacional o en otros campos; este es un indicador de que la mayoría de los estudiantes en formación activa, son económicamente dependientes de sus padres o familiares. Esta situación es comprensible si se considera que la independencia económica comienza, a menudo, tras la culminación de la carrera universitaria.

La descripción del perfil de los actores que forman parte del estudio fue muy importante, pues permitió conocer las condiciones socioeconómicas de los mismos e identificar la población estudiantil que, por su número y condición, requiere el acceso a la información con más urgencia, como es el caso de los estudiantes que cursan sus primeros años de carrera. De este modo, se logró un enfoque más preciso con respecto a las políticas comunicacionales.

IV.2. Medición del conocimiento estudiantil sobre D y O/E

En relación al nivel de conocimiento que tienen los estudiantes de la carrera de CCS sobre sus derechos y obligaciones universitarias (enfoque central de la investigación), los resultados son los siguientes:

Figura 2: Conocimiento sobre derechos estudiantiles

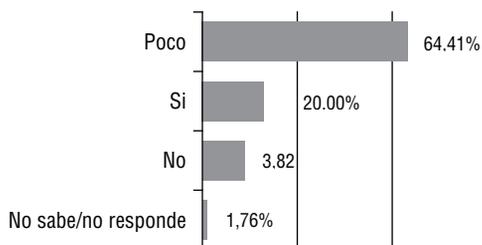
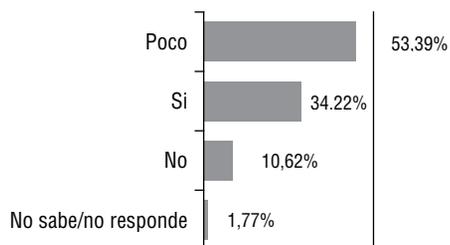


Figura 3: Conocimiento sobre obligaciones estudiantiles



Fuente: elaboración propia.

La mayoría (64,4%) de los estudiantes encuestados afirmó –francamente– conocer muy poco sobre sus derechos universitarios; el 20% aseguró, con total certeza, conocer sus derechos estudiantiles y el 13,8% manifestó no conocerlos en absoluto. Con respecto a las obligaciones estudiantiles, el panorama de respuestas tuvo una representación muy similar a la anterior. El 53,3%, afirmó conocer poco sobre sus obligaciones universitarias; mientras que el 34,2%, afirmó que las conocía con mayor precisión que sus derechos y, tan solo el 10,6%, reconoció que su conocimiento al respecto era prácticamente nulo, tal como muestran las figuras 2 y 3.

De esta manera, si se promedia el porcentaje de la muestra de estudiantes que conocen poco sus derechos y obligaciones, con el de aquellos que no los conocen, se obtiene como resultado que casi tres cuartas partes (71,12%) de la

población estudiantil; sería relativamente ajena a los principios fundamentales de su condición estudiantil. Esto representa un significativo problema comunicacional, asociado con la falta de información básica sobre los atributos estudiantiles en el contexto universitario.

La escasez de información y acceso, se hizo más evidente luego de la entrevista y el taller participativo realizado en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social. Los resultados iniciales revelaron de inmediato, que la mayoría de los participantes del taller, apenas tenían una noción aproximada de los derechos y obligaciones estudiantiles que figuraban en el reglamento. Sin embargo, no mencionaron ninguno puntualmente.

Las mejores aproximaciones sobre derechos estudiantiles fueron las que se relacionan, principalmente, con el ámbito académico. Los estudiantes manifestaron que tenían el derecho puntual a “la libre cátedra y el control de sus notas” (J. Huashinton, comunicación personal, 18 de junio de 2015) y al “reconocimiento de su óptimo desempeño estudiantil” (M. Apaza, comunicación personal, 7 de agosto de 2015). En el ámbito político, expresaron que tenían derecho a la “representación estudiantil” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015); a “emitir su voto y elegir sus autoridades” (idem); a “estar informados de lo que pasa en la carrera, el Centro de Estudiantes y entre los estudiantes” (B. Arcani, comunicación personal, 17 de junio de 2015) y a “la libertad de expresión y no discriminación” (R. Guaygua, participante del taller, 7 de agosto de 2015). Por último, mencionaron –únicamente de forma tangencial– el derecho a la “cobertura de sus necesidades básicas, como la salud” (E. Zaballos, comunicación personal, 18 de junio de 2015).

Si bien estas aproximaciones se relacionan de cierta manera con los derechos suscritos en el reglamento estudiantil vigente (ver la tabla 2), los mismos participantes reconocieron no haber adquirido esta información fragmentaria por medio de la revisión del reglamento estudiantil, sino a través de interacciones académicas con algunos docentes y estudiantes de grados superiores. Este conocimiento limitado e impreciso deja, a la mayoría de los estudiantes, lejos de otros derechos muy importantes como la calidad de la formación profesional (idónea e integral); la libertad de conocer la distribución de recursos económicos en cada una de sus unidades académicas; la oportunidad de formar parte de la representación estudiantil; la posibilidad de participar activamente en el gobierno de su institución y, por último; los

medios para organizarse con el objetivo de proponer avances investigativos y científicos, entre otros.

En cuanto a las obligaciones universitarias, las intervenciones de algunos de los participantes se basaron –sobre todo– en el ámbito académico. La mayoría manifestó que, en su condición de estudiantes, sus obligaciones consistían en “comenzar y acabar la carrera, como estudiantes que sirvan a la sociedad” (D. Siñani, comunicación personal, 12 de junio de 2015), poner el “mayor interés en los estudios y el cumplir con el pensum académico y las normas universitarias” (T. Rodríguez, comunicación personal, 7 de agosto de 2015), “cuidar los ambientes de estudio y respetar a sus compañeros” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015) y en, menor medida, “velar por sus intereses como estudiantes” (B. Luque, comunicación personal, 11 de junio de 2015). Las aproximaciones sobre las obligaciones universitarias fueron mucho más imprecisas que aquellas relacionadas con los derechos, sin embargo, esto devela el eterno condicionamiento que gobierna a los estudiantes en el contexto académico.

El desconocimiento de ciertas obligaciones fundamentales –inscritas en los reglamentos (ver la tabla 2)– que exhortan a los estudiantes a preservar la autonomía universitaria, a cumplir con los principios autonómicos democráticos y, sobre todo, a participar activamente en los diversos procesos académicos (insertos en los reglamentos universitarios); se convierte en un factor que limita la participación estudiantil en instancias de decisión.

Tabla 2
Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana
Derechos y obligaciones de los estudiantes universitarios

Artículo 14° Son **Derechos** de los estudiantes universitarios:

- a) Acceder gratuitamente a una formación profesional, idónea e integral.
- b) Ser asistido y orientado individual o colectivamente en el proceso de su formación profesional, mediante tutorías y otros servicios académicos establecidos en el Modelo Académico de la Universidad.
- c) El respeto a su condición de estudiante, a su libertad de opinión, expresión, ideología y de organización.
- d) Ser evaluado objetiva y transparentemente en su rendimiento académico y a conocer oportunamente los resultados de su evaluación.
- e) A solicitar en forma escrita, ante la autoridad competente la excusa del Docente por causa justificada. En caso de negativa, se solicitará la recusación ante la instancia superior correspondiente, que luego de verificar ésta, conformará un tribunal con docentes de materias afines.

- f) Participar como elector y candidato en la constitución de los organismos estudiantiles, en el marco del estatuto de la Confederación Universitaria Boliviana.
- g) Participar en el Gobierno Universitario con sujeción al principio de Co-gobierno Paritario Docente-Estudiantil.
- h) Recibir los servicios de apoyo académico, bienestar estudiantil y asistencia social conforme a reglamentos, comedor, albergue y guardería, seguro universitario de salud estudiantil y otros beneficios aprobados por cada Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
- i) Conformación de Sociedades Científicas Estudiantiles orientadas a la investigación y al conocimiento de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, sujetos a control y fiscalización de acuerdo a reglamento.
- j) Ser reconocido por la Universidad, su sobresaliente desempeño en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnológica, cultural, artística, deportiva e Interacción Social-Extensión Universitaria.
- k) Postular para optar a auxilios de docencia de acuerdo a reglamentación específica.
- l) Conocer los Planes Operativos Anuales (POA) de las unidades académicas de su universidad por intermedio y bajo responsabilidad de su representación.
- m) Acceder a todas las instituciones públicas para la realización de prácticas sujeto a convenio.
- n) Acceder a un grupo paralelo a requerimiento de cada unidad y sujeto a reglamentación.
- o) Conocer los planes globales de cada asignatura, al inicio de cada gestión académica y cumplir satisfactoriamente los mismos durante dicha gestión.

Artículo 15° Son **Obligaciones** de los estudiantes universitarios:

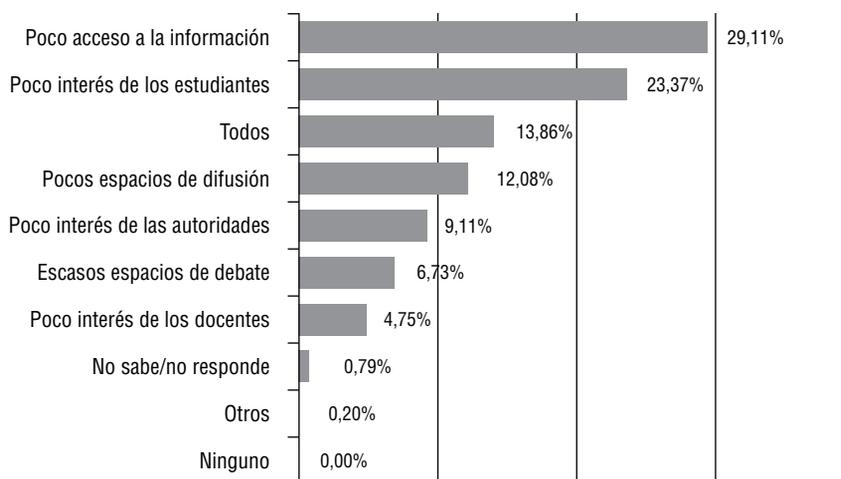
- a) Preservar y defender la Autonomía Universitaria y cumplir con los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana.
- b) Cumplir con las prescripciones del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, así como el Estatuto Orgánico y reglamentos de la Universidad a la que pertenece.
- c) Demostrar el debido decoro, el respeto a los miembros de la comunidad universitaria y los valores éticos y morales.
- d) Cumplir las disposiciones académicas aprobadas en instancias del Cogobierno.
- e) Conservar y preservar los bienes del Programa, Carrera, Facultad y Universidad.
- f) Participar activamente en los procesos académicos de Enseñanza-Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnológica e Interacción Social-Extensión Universitaria.
- g) Someterse a las disposiciones del presente reglamento.
- h) Cumplir con las obligaciones internas de las organizaciones estudiantiles, oficialmente reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana, Confederación Universitaria Boliviana, Federación Universitaria Local y Centro de Estudiantes de Facultad, Carrera o Escuela.

Fuente: Reglamento de Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana

IV.3. Causas y efectos percibidos

Con respecto a las causas y efectos de la escasez de información sobre los derechos y obligaciones estudiantiles en el ámbito universitario, el porcentaje más alto (29,1%) de los encuestados, señala –como causa fundamental de esta problemática– al poco acceso a la información dentro de la universidad. El 23,3% apunta, como otra causa importante, a la falta de interés de los propios estudiantes, que aún mantienen una actitud poco crítica respecto al tema y el 12,8% le adjudica este problema a la falta de espacios de difusión en el ambiente universitario. Por último, el 9,1% afirmó que la desinformación es consecuencia del poco interés de las autoridades por plantear e impulsar políticas efectivas.

Figura 4: Causas percibidas



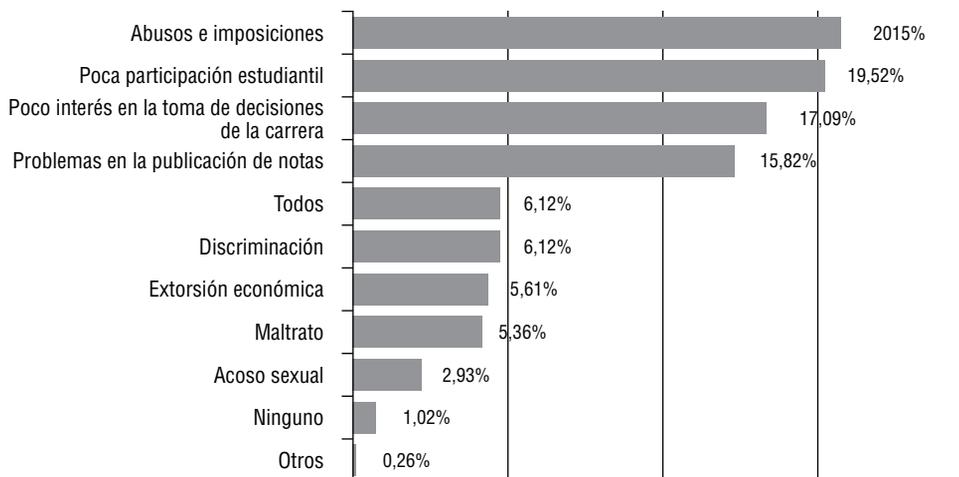
Fuente: elaboración propia.

Los resultados de la estrategia cualitativa, ratifican los hallazgos de las mediciones estadísticas sobre el punto anterior. Entre las causas descritas por algunos de los entrevistados se halla, fundamentalmente, “la falta de información y el poco interés de las autoridades, la dirección de carrera, los docentes y hasta el Centro de estudiantes” (B. Arcani, comunicación personal, 17 de junio de 2015), lo que indica que todas estas instancias y funcionarios no estarían cumpliendo con su labor de capacitar a la comunidad estudiantil, bajo los principios democráticos de la universidad.

Por otro lado, hacen énfasis en “la falta de un lugar específico de información” (B. Luque, comunicación personal, 11 de junio de 2015) donde puedan hallar los reglamentos de manera efectiva. Otro factor –profundo e importante– que revelaron algunos de los entrevistados es la “actitud conformista, apática y poco participativa” (E. Zeballos, comunicación personal, 18 de junio de 2015) que la mayoría de los estudiantes conservarían a lo largo de su carrera; una actitud que, según los estudiantes se debe a la “mentalidad de colegio, donde solo se respeta la voz del docente” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015) y, donde “más que educar, se adoctrina” (E. Lecoña, comunicación personal, 11 de junio de 2015).

De este modo, se fomenta una formación poco crítica y nada participativa, situación que –desde una óptica crítica– podría constituirse en un factor perjudicial en la dinámica de acceso a la información; ya que toda difusión parte de la disposición previa de los propios estudiantes para involucrarse como actores dinámicos durante el proceso. Es posible que esta actitud poco dispuesta, que demuestran muchos estudiantes, requiera la construcción de un proceso de comunicación pública; con algunas etapas previas antes del acceso pleno.

En cuanto a las consecuencias de la falta de información sobre los derechos y obligaciones estudiantiles, los encuestados consideran que las vulneraciones académicas y políticas –en general– son la principal consecuencia del desconocimiento de sus atribuciones estudiantiles. Con respecto a las vulneraciones académicas, la mayoría de los encuestados consideraron que los abusos e imposiciones académicas (20,1%), los problemas en la publicación de notas (15,82%), la discriminación (6,12%), la extorsión económica (5,61%), el maltrato (5,36%) y hasta el acoso sexual (2,93%) –cuya suma total representa el 55,94%– son los problemas que, con mayor seguridad, podrían enfrentar durante su etapa universitaria. Respecto a las vulneraciones políticas, algunos de los encuestados consideran que la poca participación (19,25%) y el poco interés en la toma de decisiones (17,09%) –cuya sumatoria total alcanza el 36,34%– son las consecuencias directas de la falta de información sobre los derechos y obligaciones estudiantiles.

Figura 5: Efectos percibidos

Fuente: elaboración propia.

Por medio de las entrevistas realizadas, los estudiantes observaron que las consecuencias que provoca el desconocimiento de sus derechos y obligaciones, repercuten principalmente sobre las actividades académicas que realizan. Lo que más preocupa a los estudiantes es que, actualmente, persisten problemas pasados como –por ejemplo– la intolerancia de algunos docentes, sobre todo cuando actúan con cierta intransigencia o falta de empatía y “cierran las puertas de las aulas a los estudiantes que trabajan y llegan tarde” (J. Huayta, comunicación personal, 17 de junio de 2015) o, peor aún, cuando pretenden condicionar la nota de aprobación a la asistencia. Considerando que la universidad no es un contexto escolar más, sino una casa de estudios superior, algunos de los entrevistados suponen que debería impulsarse “la libertad de decidir su asistencia y no estar condicionados por la nota” (E. Lecoña, comunicación personal, 11 de junio de 2015). Otro problema que los entrevistados califican como constante, es la falta de transparencia en el manejo de sus notas, sobre todo cuando “no pueden conocer al debido tiempo sus calificaciones, sin la posibilidad de reclamar” (G. Flores, comunicación personal, 15 de junio de 2015). Los entrevistados también reconocen que la baja participación estudiantil en los asuntos de la carrera y la universidad, es en realidad una importante causa de las vulneraciones académicas que tanta susceptibilidad generan.

IV.4. Disposición y ventajas de la información efectiva sobre D y O/E

La escasez de información oportuna sobre los derechos y obligaciones –ambos elementos inscritos en el reglamento de la comunidad estudiantil–, la falta de recursos y la poca disposición por parte de las autoridades para asegurar el acceso a la información; son factores que perjudican a los estudiantes, sobre todo en el ámbito académico. Por esta razón, la encuesta también se enfocó en medir el nivel de interés y disposición que muestran los mismos, para adquirir mayor conocimiento acerca de sus derechos y obligaciones.

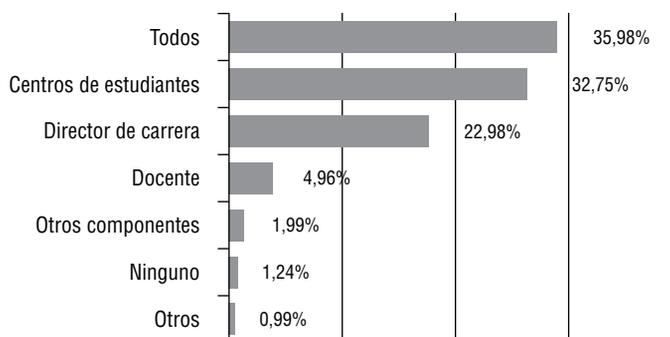
En este sentido, una gran mayoría de los estudiantes encuestados (91, 4%), manifestó tener una óptima disposición al conocimiento directo y abierto de sus derechos y obligaciones universitarias y, por otro lado, una minoría se abstuvo de responder (5,5%) o indicó que no consideraba importante el tema (2,9%). Cuando se les preguntó cuáles eran las ventajas del libre acceso a la información sobre las atribuciones estudiantiles, la mayoría (16,7%) optó por las cualidades democráticas del incremento y mejora de la participación estudiantil en las instancias de decisión; el 16,4% señaló como ventaja el respeto a los derechos y obligaciones estudiantiles (por parte de los demás miembros de la carrera); el 15,5% señaló el incremento de interés en las problemáticas de la carrera (por parte de los propios estudiantes); el 11,5% eligió el mejor ejercicio democrático estudiantil (que parte de un rol activo dentro de la universidad) y, por último; el 11,5% hizo énfasis en la posibilidad de establecer diálogos e interacciones con el estamento docente y las autoridades, logrando –de esta manera– hacerse copartícipes de las demandas y decisiones.

Con respecto a los resultados de la estrategia cualitativa, las ventajas a las que apuntan algunos de los estudiantes entrevistados se relacionan, en gran medida, con la garantía de una participación estudiantil activa dentro de la universidad. Por ello, consideran que la primera gran ventaja es el “estar informados sobre todo lo que ocurre en la carrera” (L. Medina, comunicación personal, 19 de junio de 2015), la “reducción de las posibilidades de sentirse desorientados” (J. Huayta, comunicación personal, 17 de junio de 2015) –que parece ser una condición muy importante para los estudiantes– y, sobre todo, reconocen la ventaja de “poder participar, tener posición crítica, plantear nuevas ideas, defenderse contra las injusticias” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015). En resumen, hacer efectiva su participación como actores plenamente reconocidos.

IV.5. Actores adecuados para difundir información sobre Derechos y Obligaciones Estudiantiles

Para los estudiantes de la carrera de CCS de la UMSA, es muy importante acceder a información sobre sus derechos y obligaciones. En este sentido, resulta necesaria la participación de actores o agentes de información –vinculados con la construcción de programas o políticas de comunicación pública–, que intervengan y mejoren la situación actual de la universidad con respecto a la difusión, participación y acceso a la información. Por esta razón, una parte de la encuesta, se enfocó en identificar quiénes deberían ser estos participantes.

Figura 6: Actores más adecuados



Fuente: elaboración propia.

Según los alumnos, los actores más adecuados para la gestión de información sobre derechos y obligaciones estudiantiles son, en primer lugar, las autoridades docente-estudiantiles que dirigen la carrera de CCS (35,9%) y también el Centro de Estudiantes de Comunicación Social (32,7%) que, según los encuestados, es la instancia máxima de representación estudiantil; pues tiene –además de la capacidad– la obligación de informar sobre estos temas. Por otro lado, el 22% considera a la Dirección de carrera como otro actor importante en la difusión de información pertinente y, por último; un menor porcentaje (4,9%) cree que los docentes también se hallan entre los informantes más apropiados.

De acuerdo con los estudiantes entrevistados, las autoridades universitarias, el Centro de estudiantes y la Dirección de carrera; son los actores más convenientes para la difusión de información sobre derechos y obligaciones estudiantiles. Esto se debe, principalmente, a que no solo tienen “la atribución y la obligación”

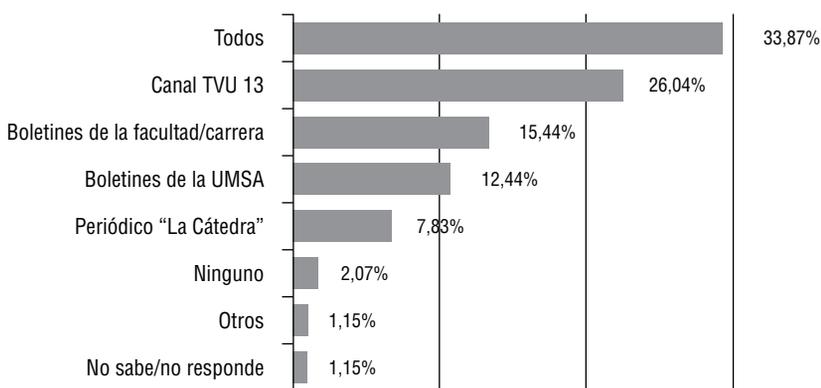
de hacerlo (B. Arcani, comunicación personal, 17 de junio de 2015), sino que “tienen la posibilidad de gestionar los recursos y los planes” necesarios para hacer posibles las políticas más acertadas (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015).

Sin embargo, aunque los actores más importantes en la gestión de recursos informativos son los mencionados anteriormente, los estudiantes –al momento de socializar derechos y obligaciones– hacen especial énfasis en la labor pedagógica de los docentes durante este proceso. Esto se debe a que, según los entrevistados, “poseen los años de experiencia necesarios para enseñar” (L. Medina, comunicación personal, 19 de junio de 2015) y, sobre todo, porque son los que tienen un “mayor contacto con los estudiantes” (G. Flores, comunicación personal, 15 de junio de 2015).

IV.6. Medios considerados más adecuados para informar sobre D y O/E

Tomando en cuenta la importancia de la participación de los actores mencionados, en la gestión de información sobre los derechos y las obligaciones estudiantiles; se consideró pertinente identificar aquellos medios más adecuados para la difusión de la misma. Por lo que se pidió a los estudiantes encuestados, que señalaran cuáles de los medios –tanto masivos como interpersonales– con los que cuenta la universidad, consideraban los más convenientes para el proceso de difusión informativa.

Figura 7: Medios masivos más adecuados

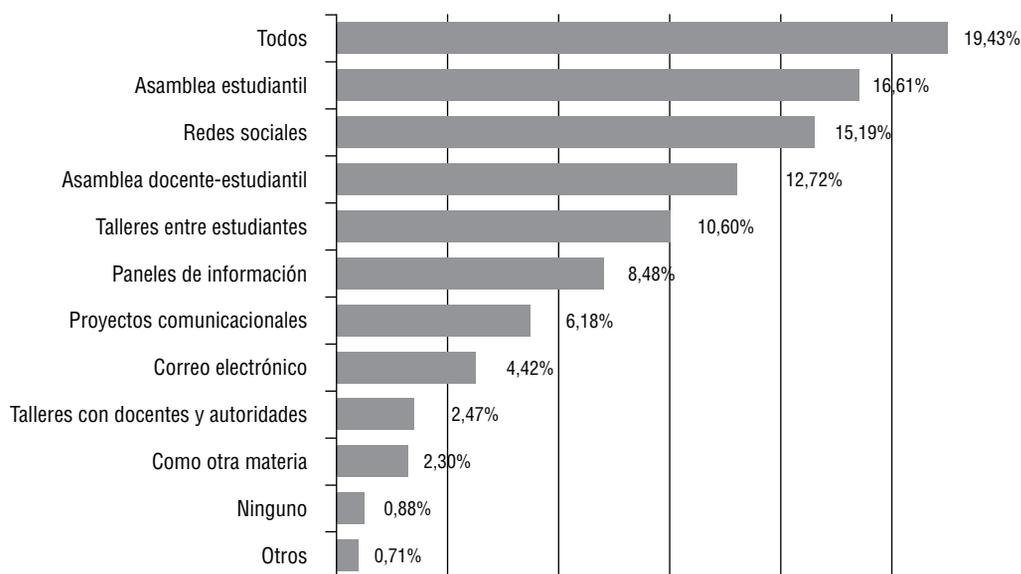


Fuente: elaboración propia.

De este modo, la mayoría de los encuestados (33,8%), consideran que los medios más importantes en la dinámica de difusión; son los medios masivos con los que cuenta la UMSA. Ente estos están, el canal 13 (TVU), el periódico *La Cátedra* y los boletines informativos facultativos y de carrera –exceptuando la radio San Andrés, que aún no existía cuando se hizo la investigación–. Según este porcentaje de estudiantes, el aprovechamiento conjunto de estos medios, contribuiría a divulgación de información completa sobre las atribuciones estudiantiles. Otro importante porcentaje (26%) señaló al medio televisivo de la universidad (TVU), como el medio de comunicación más adecuado para este fin; mientras que el 15,4% y el 12,4% apuntaron a los boletines informativos –tanto de facultad como de carrera– como los más adecuados. El periódico *La Cátedra*, a pesar de ser uno de los más tradicionales de la UMSA, fue categorizado como un medio apropiado con apenas el 7,8% de los encuestados.

La preferencia por el medio televisivo de la UMSA, tiene que ver –según la percepción de algunos de los entrevistados– con la infinidad de posibilidades en cuanto a programación interactiva e informativa que puede aplicarse a través de este medio. Por este motivo, los estudiantes plantean la posibilidad de implementar “programas educativos amenos, que llamen la atención” (L. Medina, comunicación personal, 19 de junio de 2015) y también “charlas más formales entre docentes y estudiantes” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015); o incluso la habilitación de “espacios para la difusión de spots televisivos que contengan parte de esta información” (D. Lecoña, comunicación personal, 12 de junio de 2015). Los recursos propuestos son cruciales, debido a que la información que se difunde por medio de estas estrategias, permite –además del acceso– la reflexión y hasta la participación en interacciones parciales.

Por su parte, los entrevistados consideran que los medios institucionales escritos, como los boletines y el periódico *La Cátedra*; aunque no tienen las mismas potencialidades que el medio televisivo, son importantes únicamente como complementos de la información que se difunde en televisión. Frente a los medios de comunicación masivos que, por su intrínseca característica impersonal, obstaculizan la retroalimentación en la comunicación de masas (Beltrán, 2012), se ha planteado la utilización de otros medios mucho más interpersonales –tanto reales como virtuales– que podrían permitir una mayor calidad en el proceso de difusión de información sobre derechos y obligaciones.

Figura 8: Medios interpersonales considerados adecuados

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con el 59,33% de los encuestados, los medios interpersonales que los estudiantes consideran más adecuados para informarse serían –principalmente–, aquellos que promueven el encuentro físico y una interacción real entre los actores. Así, las asambleas estudiantiles (16,6%) o docente-estudiantiles (12,7%) y los talleres participativos entre estudiantes (10,60%) o con la participación de docentes y autoridades (2,47%), son los medios objetivos que más interés y expectativa han generado en los encuestados. Seguidos, en menor medida, de la implementación de paneles informativos (8.48%), proyectos comunicacionales (6,18%), y hasta clases (2,30%).

Otros medios interactivos que los estudiantes consideran necesarios para la difusión de información sobre el reglamento estudiantil, fueron los virtuales. Un 15,1% prefiere las redes sociales como formas tecnológicas modernas de interacción social (Facebook, Instagram, Twitter, entre otros); mientras que la menor parte (4,42%), apuntó al correo electrónico como el medio de envío y recepción de información personal más adecuado en estos casos.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, la importancia de los medios interpersonales, radica en las oportunidades de participación y diálogo estudiantil

que éstos generan dentro de la universidad. Principalmente porque, a través de los talleres o asambleas, los estudiantes –además de buscar información acerca de sus derechos y obligaciones– buscan interactuar libremente, “plantear sus propios criterios” (E. Zeballos, comunicación personal, 18 de junio de 2015) y “tomar parte en las decisiones” (B. Arcani, comunicación personal, 17 de junio de 2015) con plena “participación de estudiantes de base, de primero a quinto año” (A. Gómez, comunicación personal, 16 de junio de 2015).

Por su parte, los medios interpersonales virtuales, donde se enmarcan principalmente las redes sociales; se constituyen en los medios modernos más empleados por las nuevas generaciones. El impacto de estos medios es ampliamente reconocido en la difusión e interacción de elementos informativos y, según los entrevistados, el uso de los mismos podría contribuir grandemente en el proceso de socialización de información sobre el reglamento estudiantil. Gracias a estos medios, podrían “involucrarse todos los estudiantes de la carrera” (J. Huayta, comunicación personal, 17 de junio de 2015) y, principalmente los jóvenes, ya que ellos están más familiarizados con esta tecnología. Por esta razón, una de las solicitudes que plantean los estudiantes con mayor urgencia es el impulso de políticas que transformen estos medios en verdaderos espacios de encuentro e interacción, donde los estudiantes se informen, no solo sobre sus derechos y obligaciones estudiantiles; sino acerca de todo lo que acontece en su carrera y universidad.

Así, la iniciativa de promover el diálogo y la participación estudiantil, parte de la necesidad de implementar políticas concretas y adecuadas; que garanticen el acceso a la información sobre los derechos y obligaciones estudiantiles dentro de la universidad. Éstas políticas deben estar orientadas a impulsar la cultura de la autogestión, ya que es la forma de participación más avanzada e integral, pues permite a la ciudadanía universitaria decidir con respecto a las políticas, los planes y las acciones que tienen lugar en el ambiente universitario (Beltrán, 2012).

V. Discusión y conclusiones

Con base en las tres principales interrogantes que se plantearon en la primera parte de esta investigación y los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las estrategias metodológicas descritas, puede concluirse que la comunidad estudiantil de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social y, por extensión,

la comunidad universitaria de la UMSA –como una población numerosa, mayormente joven y económicamente dependiente– se halla en una situación de vulnerabilidad informativa muy marcada; sobre todo durante los primeros años de carrera. Cuando los jóvenes llegan por primera vez a la universidad, lo hacen con grandes expectativas respecto al proceso de profesionalización que recién inician, pero también con grandes interrogantes sobre la institución de la que forman parte. Los estudiantes –casi siempre– consideran a la universidad como un “nuevo colegio”, ignorando que se trata de un organismo democrático, donde la formación no solo es académica sino también política (en el buen sentido del término) y que, desde su ingreso, se convierten en actores dinámicos con derechos y atribuciones.

La información sobre los principios autonómicos fundamentales, tales como la esencia democrática del sistema público de educación superior y las facultades que brindan a todos sus miembros, a menudo no orientan de manera satisfactoria a la comunidad universitaria y –sobre todo– a la población estudiantil. Esta falencia se refleja en el desconocimiento de las patentes sobre los derechos, las obligaciones y las atribuciones estudiantiles más básicas que se inscriben en el Reglamento estudiantil, reconocido por el sistema universitario.

La carencia de acceso a la información es, aunque se ignore, un problema capital que afecta de manera directa el funcionamiento democrático de la misma universidad; ya que este proceso requiere de las demandas y propuestas de una comunidad bien informada, participativa y crítica que plantee –con base en demandas reales– los cambios y medios más favorables para la institución. Por otro lado, esta falta también afecta a la comunidad estudiantil de manera indirecta, ya que obstruye la formación profesional, integral y crítica (con tendencia a la solución de problemas sociales) de los estudiantes.

Las numerosas causas de la falta de acceso a la información sobre derechos y obligaciones estudiantiles en la carrera de CCS –y probablemente en la mayoría de las áreas de estudio de la UMSA– tiene un carácter multidimensional muy profundo. Las condiciones con las que cuenta el establecimiento obstaculizan la construcción de una comunicación efectiva con el colectivo estudiantil. Esto ocurre, debido a que los espacios de difusión necesarios para esta labor son insuficientes y, además, existe un marcado desinterés por parte de quienes dirigen los distintos niveles institucionales de la universidad; mismo que provoca una creciente espiral de desinformación y conformismo. A esto se suman, la

desconfianza y la inercia con la que los propios estudiantes se involucran en el planteamiento de demandas y propuestas, que bien podrían mejorar las condiciones de su formación integral.

Esta falta de inquietud por informar, enterarse, dialogar y participar –que afecta a casi toda la comunidad universitaria– es contraproducente no solo para el mejoramiento que la institución necesita, sino para el propio proceso académico de la mayoría de los estudiantes. De este modo, a causa del desconocimiento de sus derechos y obligaciones, los estudiantes terminan desorientados y constantemente apremiados por las reales y potenciales vulneraciones. La desinformación tiene un impacto negativo en los estudiantes, en primer lugar, porque afecta el proceso de su formación académica y, en segundo lugar, porque disminuye su participación política; ya que reduce los elementos vitales del rol activo que desempeña todo ciudadano en la toma de decisiones, al simple proceso de escuchar sin discernir y obedecer sin criticar.

Por este motivo, el acceso a la información sobre derechos y obligaciones estudiantiles, es una necesidad reconocida por la mayoría de los estudiantes de la carrera de CCS y cuyas ventajas podrían convencer también al resto de la universidad a adquirir una mayor capacidad de decisión y participación. Debido a que la democracia real requiere de la participación protagónica, sustantiva y constante de sus miembros (Beltrán, 2012), la UMSA –como parte de un sistema democrático– requiere de los elementos necesarios para pluralizar mucho más el ambiente universitario, a través de la horizontalización de la información (como precondition de participación mayoritaria). Por esto, es necesario implementar dentro de la universidad, una comunicación efectiva que garantice a la población estudiantil –desde su ingreso a la universidad– información precisa sobre los pormenores, tanto de los principios que guían al sistema universitario, como de la condición ciudadana de los estudiantes y su reconocimiento como miembros activos de la institución.

Los resultados anteriormente expuestos, nos ayudan a comprender que el involucramiento de la UMSA con respecto a la difusión de información básica sobre el reglamento universitario y, específicamente, sobre los derechos y obligaciones que garantizan y orientan la participación de la comunidad estudiantil; está lejos de ser a una acción comunicacional democrática. La falta de acceso a la información que, como se pudo evidenciar, parte del desinterés de la propia comunidad universitaria (docentes y estudiantes); revela que la

UMSA –a pesar de ser una de las instituciones de educación superior más reconocidas– se aleja de las necesidades y demandas de sus estudiantes, por no implementar los mecanismos comunicacionales necesarios. Las consecuencias de esta falencia comunicacional, como reflejan los resultados, son numerosas e influyen principalmente en la calidad de la formación académica y política de la comunidad estudiantil, así como en la gestión democrática de la universidad en su conjunto.

Por esta razón, la solución que se plantea, con base en el objetivo fundamental y los resultados de la investigación –cuyas ventajas fueron ampliamente reconocidas por los encuestados– parte de la elaboración de una serie de políticas comunicacionales destinadas a la implementación progresiva del proceso de “comunicación horizontal”, planteado por Beltrán. Sin embargo, esta implementación debe adecuarse a la realidad del contexto universitario y dirigirse de manera escalonada a las poblaciones estudiantiles más vulnerables y numerosas, como las que se hallan entre los primeros años de carrera.

La investigación expuesta propone una intervención a través de políticas comunicacionales, destinadas a promover la efectiva socialización de información sobre los estatutos, reglamentos y normativas relacionadas con los atributos del sector estudiantil de la universidad; tanto en la carrera de CCS, como en todas las áreas de estudio de la Universidad Mayor de San Andrés. En este sentido, para recorrer de forma adecuada las etapas de *acceso*, *diálogo* y *participación* del proceso de comunicación horizontal planteado por Beltrán –y al tratarse de un contexto universitario– se propone la implementación de una etapa previa de *motivación*, cuya finalidad sea romper con las resistencias y el desinterés de la comunidad universitaria, ya que –según los resultados– ambos elementos figuran como los principales obstáculos para la implementación efectiva del proceso en cuestión.

Otro elemento a considerar para la implementación efectiva del proceso de comunicación horizontal en la universidad, es la conducción concertada de información y la interpretación de la comunicación como categoría de derecho fundamental. Ya que, uno de los grandes problemas que revela el estudio, consiste en la falta de información adecuada y oportuna sobre aspectos básicos como, por ejemplo, las atribuciones universitarias.

El derecho a la información y la comunicación se constituyen, como puntualiza Herrera (2009), en una de las mejores maneras de garantizar la apropiación social inclusiva del resto de derechos básicos; haciendo que el acceso, la producción, el intercambio y la difusión de información sean el resultado de la acción colectiva de interés común. Algo que, sin embargo, solo se puede hacer efectivo a partir de la voluntad política y el concurso de todos los estamentos.

En este sentido, toda política comunicacional hacia la horizontalización de la información sobre los atributos estudiantiles, requiere de una planificación efectiva, que se base necesariamente en estudios, proyectos y diagnósticos sistemáticamente realizados. Al mismo tiempo, estas políticas deben estar orientadas a la construcción paulatina de una comunicación horizontal –como un bien público– que contribuya, no solo a la divulgación y socialización de información crucial para el interés colectivo (como los derechos y obligaciones estudiantiles) sino, en la construcción de proyectos concertados y que surjan de un auténtico proceso de diálogo, entendimiento y coordinación (Jaramillo, 2004; Herrera 2005), hacia lo que Torrico (2009) define como la comunicación verdaderamente democrática.

El objetivo de este estudio, fue revelar parte de la realidad que vive una de las carreras con más estudiantes de la UMSA, para demostrar la importancia de la comunicación horizontal como un mecanismo efectivo para la construcción paulatina de una comunidad universitaria y una generación de jóvenes profesionales informados, con capacidad de dialogar y participar libre e igualitariamente en la construcción de una nueva sociedad. En este sentido, se ratifican los hallazgos de la investigación como elementos de información objetiva, cuya validez es aplicable a la construcción de proyectos y políticas comunicacionales de corte horizontal, extensibles al resto de la comunidad universitaria –al menos del sistema público–. Por esta razón, la investigación expuesta, sirve como una primera aproximación a esta problemática; que puede y debe ser ampliada por estudios sucesivos.

Referencias

Beltrán, L. R., & Órgano Electoral Plurinacional. (2012). *Democracia y Comunicación*. Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

Cabanellas, G. (2002). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.

Fundación UNIR Bolivia. (2014). *Medios a la vista 3: Análisis sobre el Derecho a la Información y a la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2012-2013*. UNIR.

Guerra, J. (1983). *Universidad y democracia*. Biblioteca Central de la UMSA.

Herrera, K. (2005). *Planificación de la comunicación pública: Propuesta, modelo y experiencias de capacitación para la Asamblea Constituyente en Bolivia*. Friedrich Ebert Stiftung; Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

Herrera, K. (2009). *Comunicación e información en la construcción y participación ciudadanas: Sentidos y apropiaciones en contextos pluriculturales*. USAID.

Jaramillo, J. C. (2004). *Modelo de comunicación pública organizacional e informativa para entidades del Estado (MCPOI)*. USAID-Casals & Associates.

Ossorio, M. (2002). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Heliasta.

Torrice, E. (2004). *Abordajes y periodos de la teoría de la comunicación*. Norma.

Torrice, E., & Fundación UNIR Bolivia. (2014). *Tras las huellas del DIC en Bolivia 2009-2013*. UNIR.

Villanueva, E., & Carpizo, J. (2001). El derecho a la información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México. En W. Rocha (Ed.), *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional* (Vol. 3, pp. 71-101). Universidad Autónoma de México.